



Decreto de la Alcaldía por el que se concede subvención a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Cabanillas del Campo. Expte: 3716/2024

Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.- La Asociación de Jubilados y Pensionistas es una parte fundamental del tejido asociativo del municipio de Cabanillas del Campo prevista en el presupuesto municipal orientado a la promoción social de los asociados, tendentes a la mejora de las condiciones de vida, tanto cultural y recreativa, así como de ocupación del tiempo libre. Teniendo como objetivos la promoción de la defensa del bienestar de la tercera edad, la defensa de los intereses generales de los socios y el desarrollo de los valores de la vida, mejorar la convivencia y en definitiva la calidad de vida y contribuir a enriquecer la vida comunitaria de Cabanillas.

II.- Considerando que tienen unos objetivos de interés público coincidentes, visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones: la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, así como la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones y de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y en ejercicio de las competencias municipales establecidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local:

"Art 25.1 LRBRL El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. Art 25.2 LRBRL El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

III.- De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en la Base de Ejecución nº 54.3, del Presupuesto General 2024 y Plan Estratégico de Subvenciones 2024, se prevé la concesión de una subvención nominativa a la **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE CABANILLAS DEL CAMPO" (G19012897)** por importe de **doce mil euros con cincuenta céntimos (12.050,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480.

IV. Visto el informe jurídico, de fecha 21 de agosto 2024, en el que se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de esta subvención, visto el informe favorable de Intervención en relación a la existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer, existiendo crédito en la aplicación presupuestaria 334.480 por importe de **doce mil quinientos euros con cincuenta céntimos (12.050,00 €)** para poder realizar la autorización y disposición del gasto

V. A tenor con lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, y del art. 4 párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de Concesión de subvenciones de este Ayuntamiento; de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO. Conceder una subvención nominativa a la **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE CABANILLAS DEL CAMPO (G19122977)** por importe **doce mil euros con cincuenta céntimos (12.050,00 €)** con cargo a la aplicación **334.480** y proceder a la formalización de la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las condiciones, obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y su justificación, según modelo propuesto que figura en el expediente nº 3716/2024.





SEGUNDO. Notificar al interesado y proceder, por parte de Intervención, al registro de los datos estructurados necesarios para su publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO. Efectuada la formalización y firma del Convenio por ambas partes, procédase al pago de **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Euros (7.230,00 €)** correspondiente al 60% de la subvención concedida, con cargo a la partida presupuestaria **334.480** del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas del Convenio de colaboración suscrito.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así se dispone y firma en Cabanillas del Campo por el señor Alcalde, en la fecha indicada al margen, de todo lo cual, como Vicesecretaria a los efectos de fe pública, doy fe.

Documento firmado electrónicamente por:

- ✓ ***El Alcalde, José García Salinas***
- ✓ ***La Vicesecretaria, María Araceli Tejedor Conde.***

Autenticidad verificable mediante CSV según se indica al margen y en <https://valide.redsara.es/valide/>

